



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- La Licenciada Rossana Fuentes Suarez, Subdirectora Administrativa del HGR 12 en Yucatán y el Ingeniero Miguel Alberto Zumbardo May, Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 en Yucatán de "EL INSTITUTO" interviene como Administradores del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarruvias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarruvias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia; personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: lcerna@guromed.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$56,354.61 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (cios) "Guía de Distribución**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

y **Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN:

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.

CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ADMINISTRADORA

LICENCIADA ROSSANA FUENTES SUAREZ
Subdirectora Administrativa del HGR 12
en Yucatán

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR

INGENIERO MIGUEL ALBERTO ZUMBARDO MAY
Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1
en Yucatán

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0205 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15Bi0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

4

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1500

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examen, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 237	1133

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1 127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 84
Monto original con IVA: 733,433.40

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS

Atentamente,
El Coordinador
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
13.22

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99. asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examen, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	237 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C P Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C P Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C P Adolfo Ullpa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C P Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C P Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C P Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C P Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C P Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

@ Se envía por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. Solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 237/159

Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI (Municipio, Presidencia, Distrito, del Bion)		GPO-GEN	FISE	Di:	A-SR	ID de Archivo	Descripción	PREI (Mantenimiento, Control de Compras)		cifras en pesos							
				Municipio	Estado							Upl. Locam.	Upl.	Centro de Costo	Upl. Locam.	Upl.	URG	URG	UI	Centro de Costo	Chuenta
Mobiliario Médico	11810516	00001585503	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052401	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810517	00001585504	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052402	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	06	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
Mobiliario Médico	11810518	00001585505	1301	SALTILLO	05070001	050201	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	3	26,104.05	26,104.05
Mobiliario Médico	11810519	00001585506	1301	SABINAS COAH	09270001	052428	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	04	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	2	17,462.70	17,462.70
Mobiliario Médico	11810520	00001585507	1301	DURANGO	10010013	100201	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	04	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	10	87,312.50	87,312.50
Mobiliario Médico	11810521	00001585508	1301	TLANEPAÑTLA	15330001	152407	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	4	34,899.40	34,899.40
Mobiliario Médico	11810522	00001585509	1301	ECATEPEC	15440001	152417	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	3	26,104.05	26,104.05
Mobiliario Médico	11810523	00001585510	1301	AYOTLA	15630001	152417	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
Mobiliario Médico	11810524	00001585511	1301	ZTAPALUCA	15730001	152438	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
Mobiliario Médico	11810525	00001585512	1301	YAGUAYAN	18040001	182411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	1	8,731.35	8,731.35
Mobiliario Médico	11810526	00001585513	1301	COMPOSTELA NAY	18140001	182411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	1	8,731.35	8,731.35
Mobiliario Médico	11810527	00001585514	1301	ATENCIÓN NAY	22110001	222206	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	1	8,731.35	8,731.35
Mobiliario Médico	11810528	00001585515	1301	CIUDAD OBERGON	27050001	272406	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	1	8,731.35	8,731.35
Mobiliario Médico	11810529	00001585516	1301	ACONCHIC SÓN	27100001	272421	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	1	8,731.35	8,731.35
Mobiliario Médico	11810530	00001585517	1301	GUAYMAS	27200001	272421	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	1	8,731.35	8,731.35
Mobiliario Médico	11810531	00001585518	1301	HERMOŠILLO	27200001	272421	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	1	8,731.35	8,731.35
Mobiliario Médico	11810532	00001585519	1301	VILLAHERMOSA	27300001	272404	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	2	17,462.70	17,462.70
Mobiliario Médico	11810533	00001585520	1301	CARDENAS	28010001	282410	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	1	8,731.35	8,731.35
Mobiliario Médico	11810534	00001585521	1301	CARDENAS	28110001	282410	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	1	8,731.35	8,731.35
Mobiliario Médico	11810535	00001585522	1301	FRONTENAS	28340001	282426	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	3	26,104.05	26,104.05
Mobiliario Médico	11810536	00001585523	1301	CARDENAS	28340001	282426	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	3	26,104.05	26,104.05
Mobiliario Médico	11810537	00001585524	1301	HUIMANGUILLO	32050001	322406	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	3	26,104.05	26,104.05
Mobiliario Médico	11810538	00001585525	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052401	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	3	26,104.05	26,104.05
Mobiliario Médico	11810539	00001585526	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052402	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
Mobiliario Médico	11810540	00001585527	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052403	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
Mobiliario Médico	11810541	00001585528	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052404	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
Mobiliario Médico	11810542	00001585529	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052405	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
Mobiliario Médico	11810543	00001585530	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052406	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
Mobiliario Médico	11810544	00001585531	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052407	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
Mobiliario Médico	11810545	00001585532	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052408	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
Mobiliario Médico	11810546	00001585533	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052409	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
Mobiliario Médico	11810547	00001585534	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052410	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	00	06530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	43,658.75	43,658.75
TOTAL:																			84	244,476	244,476.40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1499

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 238 / 1160

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 24
Monto original con IVA: 276,367.44

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(doscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 44/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquina Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales	Oficio de Liberación de Inversión (OLI):
	No. 09900116B3000/BMI/ 238

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se envía por correo electrónico Institucional.



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 238/

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI: Municipio Estado		PREI: Municipio Estado		DIF	VAR	IC de Act. de	Di. de	UJRG	PREI: Abonado Cuenta de Compensación		Pct. de Pct.	A. de	Monto autorizado	cifras en pesos	
				Municipio	Estado	Municipio	Estado						Cont. de	Cuenta					UJRG
Equipamiento Médico	11810547	000015841	130	CHAMPOTON	YUC	0057	03	01	11862	LARINGOSCOPIO	LARINGOSCOPIO P	00570307030001	290000	11350106	2015007	2	11515	11515.11	
Equipamiento Médico	11810548	000015842	130	SALTILLO	COA	0067	03	01	11862	LARINGOSCOPIO	LARINGOSCOPIO P	00570307030001	290000	11350106	2015007	2	11515	46007.74	
Equipamiento Médico	11810549	000015843	130	MONGIL A. COAH	COA	0067	03	01	11862	LARINGOSCOPIO	LARINGOSCOPIO P	00570307030001	290000	11350106	2015007	2	11515	11515.11	
Equipamiento Médico	11810550	000015844	130	DURANGO	DU	0067	03	01	11862	LARINGOSCOPIO	LARINGOSCOPIO P	00570307030001	290000	11350106	2015007	2	11515	11515.11	
Equipamiento Médico	11810551	000015845	130	TEYUACA	QU	0067	03	01	11862	LARINGOSCOPIO	LARINGOSCOPIO P	00570307030001	290000	11350106	2015007	2	11515	11515.11	
Equipamiento Médico	11810552	000015846	130	TEYUACA	QU	0067	03	01	11862	LARINGOSCOPIO	LARINGOSCOPIO P	00570307030001	290000	11350106	2015007	2	11515	11515.11	
Equipamiento Médico	11810553	000015847	130	TEYUACA	QU	0067	03	01	11862	LARINGOSCOPIO	LARINGOSCOPIO P	00570307030001	290000	11350106	2015007	2	11515	11515.11	
Equipamiento Médico	11810554	000015848	130	TEYUACA	QU	0067	03	01	11862	LARINGOSCOPIO	LARINGOSCOPIO P	00570307030001	290000	11350106	2015007	2	11515	11515.11	
Equipamiento Médico	11810555	000015849	130	TEYUACA	QU	0067	03	01	11862	LARINGOSCOPIO	LARINGOSCOPIO P	00570307030001	290000	11350106	2015007	2	11515	11515.11	
Equipamiento Médico	11810556	000015850	130	TEYUACA	QU	0067	03	01	11862	LARINGOSCOPIO	LARINGOSCOPIO P	00570307030001	290000	11350106	2015007	2	11515	11515.11	
TOTAL:																		115153	276387.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034FO

7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 277
PARTIDA	28	
CLAVE SAI	531.562.1457. 01.01	
CLAVE PREI	11947	
NOMBRE GENÉRICO		
LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA		

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	6250
	RI-MAGIC DE PIE
CATALOGO	4
HOJA 1 DE 2	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición	1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente.
2. Descripción	2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño.
	2.2 Fuente de luz con LED blanco
	2.3 Intensidad de luz de 20,000 luxes como mínimo a una distancia entre 40 y 60 cm
	2.4 Temperatura de color de 4500 grados Kelvin como mínimo

DESCRIPCIÓN:
1. Definición 1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Página 1.
2. Descripción 2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño. Página 1 2.2 Fuente de luz con LED blanco. Página 1 2.3 Intensidad de luz de 45,000 luxes a una distancia de 400 mm. Página 1 2.4 Temperatura de color de 6,500 grados Kelvin. Página 1
2.5 Vida útil del LED de hasta 50,000 horas. Página 1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

	2.5 Tiempo de vida útil del LED 50,000 horas como mínimo.			2.6 Cabezal de iluminación compacta. Página 1
	2.6 Cabezal de iluminación compacta.			2.7 Longitud del brazo flexible de 100 cm. Página 1
	2.7 Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo			2.8 Rango variable de apertura del diámetro de iluminación: Mínimo de 20mm a 40 mm Máximo de 90 mm a 340mm. Página 1
	2.8 Con diámetro de iluminación variable en el rango de 4 a 25 cm a una distancia de 40 cm.			
3. Accesorios	3.1 Sistema para fijación de la lámpara	3.1.1 Soporte con base rodable y freno		3. Accesorios 3.1 Sistema para fijación de la lámpara. Página 1 3.1.1 Base móvil, resistente, hecha de Fibra de vidrio-plástico y cromo plateado. Diámetro 53 cm. Pedestal especialmente estable con base rodable antiestático de 5 ruedas, 2 de ellas con freno. Página 1
4. Consumibles	No aplica			4. Consumibles No aplica
5. Refacciones	5.1 Según marca y modelo			5. Refacciones 5.1 Según marca y modelo
6. Instalación	6.1 110V, 60Hz +/- 10%			6. Instalación. 6.1 110V, 60Hz +/- 10%
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo y correctivo por personal especializado			7. Mantenimiento 7.1 No requiere de personal especializado.
8. Normas y certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC601-2-21 o ANSI/AAMI. NOM 003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.			8. Normas y Certificados 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. NOM003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

3.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 52
PARTIDA	27	
CLAVE SAI	531.568.0057.03.01	
CLAVE PREI	11952	
NOMBRE GENÉRICO LARINGOSCOPIO		

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	12307 RI ESTANDARD
CATALOGO	5
(5) HOJA 1 DE 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal.	
2. Descripción	2.1 Lámpara	2.1.1 Luz estándar de 2.5 Volts como mínimo
	2.2 Alimentación por baterías recargables o alcalinas	2.2.1 Tipo C, tipo D o tipo AAA
	2.3 Mango	2.3.1 Hecho de metal y que no cause corrosión

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal. Página 1
2. Descripción	2.1 Lámpara Página 3 2.1.1 Iluminación con luz de vacío de 2.7 Volts. Página 3. 2.1.2 Lámpara situada en la parte anterior de la pala. Página 3
	2.2 Alimentación con batería Página 5. 2.2.1 Batería tipo C desechable. Página 5
	2.3 Mango hecho de metal cromado. Página 5 2.3.1 Contacto metálico sólido para activar la iluminación. Página 5

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

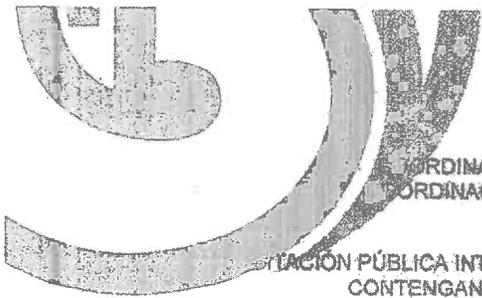
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

		2.3.2 Cumplen con la Norma ISO 7376. Página 3
	2.3.2 Acabado acanalado o rugoso.	2.3.3 Superficie acanalada para un uso higiénico y buen agarre. Página 4
	2.3.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.	2.3.4 Compatibles con todos los modelos de hojas de la misma marca. Página 3
2.4 Hojas hechas de acero inoxidable	2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos)	b. Hojas de acero inoxidable con superficie tratada de fácil limpieza. Página 3
	2.4.2 Tipo Miller (recta)	2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos). Página 3
	2.4.3 Neonatal 0 (Macintosh)	2.4.2 Tipo Miller (recta). Página 3
	2.4.4 Neonatal 00, 0 (Miller)	2.4.3 Número de Hoja Macintosh 0. Página 3 2.4.4 Número de hoja Miller: 00 y 0. Página 3
	2.4.5 Pediátrico 1,2 (Macintosh y Miller)	2.4.5 Número de hoja Macintosh: 1 y 2 y Miller 1 y 2. Página 3
	2.4.6 Adultos 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller)	2.4.6 Número de hoja Macintosh: 3, 4 y 5. Y Miller 3 y 4. Página 3
3. Accesorios	3.1 Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable	2.4.7 Vida útil prolongada con ciclos de esterilización en autoclave 134 °C durante 5 minutos. Página 3
		3. Accesorios 3.1 Mango no recargable para baterías alcalinas tipo C. Página 5



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Grupo Guromed

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

	3.2 Batería recargable, para el caso del mango con alimentación recargable	3.2 Batería tipo C. Página 5
	3.3 Estuche para accesorios.	3.3 Bolsa o Estuche para accesorios. Página 7
5. Consumibles	5.1 Lámpara de repuesto	5. Consumibles
	5.2 Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable	5.1 Lámpara de repuesto. Página 6
		5.2 Batería alcalinas tipo C. Página 6
6. Refacciones	6.1 Según marca y modelo	6. Refacciones
		6.1 Según marca y modelo
7. Instalación	7.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60Hz o 220V +/- 10% a 60 Hz	7. Instalación
		7.1 No requiere.
8. Mantenimiento	8.1 Preventivo y	8. Mantenimiento
	8.2 Correctivo por personal calificado	8.1 Preventivo y
		8.2 Correctivo por personal calificado
9. Normas-Certificados	9.1 ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000	9. Normas- Certificados
	9.2 Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional Certificado de Buenas Prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	9.1 Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
		9.2 No aplica por ser producto de origen extranjero



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Trámites de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cada software, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán estar en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a OMS, el proveedor de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doo) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Técnicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento, de la Subdirección de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Euzébio, No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser administrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doo) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se formalice la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adaptación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doo) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta de la Unidad Médica.

Los proveedores deberán hacer entrega de las libranzas libertades del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieren, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tráce-A1), 13-A2 (Tráce-A2), 13-A3 (Tráce-A3) y 13-A4 (Tráce-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Tráce-A1), 13-A2 (Tráce-A2), 13-A3 (Tráce-A3) y 13-A4 (Tráce-A4), asumiendo a su vez el costo de asistencia a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doo) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y también de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento de equipos de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como instalaciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas de acuerdo al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones de los equipos reemplazados.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera sucesiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación de los mismos.

- Los juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de estado completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Constituyente de Estrategia, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.2. CALIDAD.

2.2.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Arduo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Bienes Patentes de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo acredite del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Arduo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo acredite del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos sean integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, según el papel mantenido de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con estructura amplia contra vicios ocultos, detección de fabricación o cualquier otro que presente, con fecha a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Formulario D (Chico-D)".

La cual deberá contener los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá a cargo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. El segundo de quedar conculcado en una "Acta Administrativa Constituyente de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Finalizado el término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento justificado por el licitante. Dicho personal deberá permanecer en el sitio de destino, según sea el caso, por el tiempo que el Instituto determine. Dicho personal deberá ser capacitado por el Proveedor, según sea el caso, y acreditado a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas.

Se es obligación del proveedor, el otorgar, según sea necesario, asistencia técnica al Instituto, cuando esta sea solicitada durante la vigencia de la garantía de los equipos. La asistencia deberá ser inmediata, para lo cual deberá contar con las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá contar con el personal técnico de soporte (Chico-D), una tarjeta de contacto electrónico, datos de la persona y cargo de quien delegada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los fallos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles a través de correo electrónico, para el efecto de la garantía del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se efectúe el reporte de la garantía con la que se adquirió el bien.

8 días hábiles para el reporte por correo, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para el reporte.
- 2. 1 día hábil para el diagnóstico.
- 3. 5 días hábiles para el remplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá mantener durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente firmados y rubricados por el suscrito y el interesado, quedando el original en poder del [] y una copia en poder de [] para el expediente respectivo y hace a la vez [] enviar otra copia al Administrador del Contrato, a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como al Área Contable para su conciliación, en el momento que en su caso, haya participado como tal para su conciliación.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente firmados y rubricados por el suscrito y el interesado, quedando un original en poder del [] y una copia en poder de [] para el expediente respectivo y hace a la vez [] enviar otra copia al Administrador del Contrato, a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como al Área Contable para su conciliación, en el momento que en su caso, haya participado como tal para su conciliación.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO FEBRERO 13</p> <p>PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente firmados y rubricados por el suscrito y el interesado, quedando un original en poder del [] y una copia en poder de [] para el expediente respectivo y hace a la vez [] enviar otra copia al Administrador del Contrato, a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como al Área Contable para su conciliación, en el momento que en su caso, haya participado como tal para su conciliación.</p>	<p>ANEXO FEBRERO 13</p> <p>PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente firmados y rubricados por el suscrito y el interesado, quedando un original en poder del [] y una copia en poder de [] para el expediente respectivo y hace a la vez [] enviar otra copia al Administrador del Contrato, a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como al Área Contable para su conciliación, en el momento que en su caso, haya participado como tal para su conciliación.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, se leen y se leen en voz alta el presente a las horas del día... en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados por el poder de la Unidad de Destino Final (UDF) y se procedió a dar fe de la entrega de un tanto al proveedor, y se procedió a dar fe de la entrega de una copia simple al Área Adquisición y a los administrativos correspondientes; así como se copió y se copió una copia simple del presente acta para su conocimiento.

... que se encuentran debidamente autorizados por el poder de la Unidad de Destino Final para el presente resarcimiento y el proveedor... y se leen y se leen en voz alta el presente a las horas del día... en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados por el poder de la Unidad de Destino Final para el presente resarcimiento y el proveedor... y se leen y se leen en voz alta el presente a las horas del día... en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados por el poder de la Unidad de Destino Final para el presente resarcimiento y el proveedor...

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papeles integrados

... sujeción de papel integrado

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

... para el portarrollo.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0193YR040-T21-2015

PROYECTO DE LICITACIÓN

DEBE DECIR

[Redacted content]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes, los anexos 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, el presente, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que se presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>18. 14.1.1: Capacitación</p> <p>Pravio al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los meses siguientes señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para ésta última, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE GARANTÍA (INCISO J)</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daño que presenten, contra robo o pérdida de los mismos a entera inclusión los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1 dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Pravio al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor deberá realizar una capacitación en el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

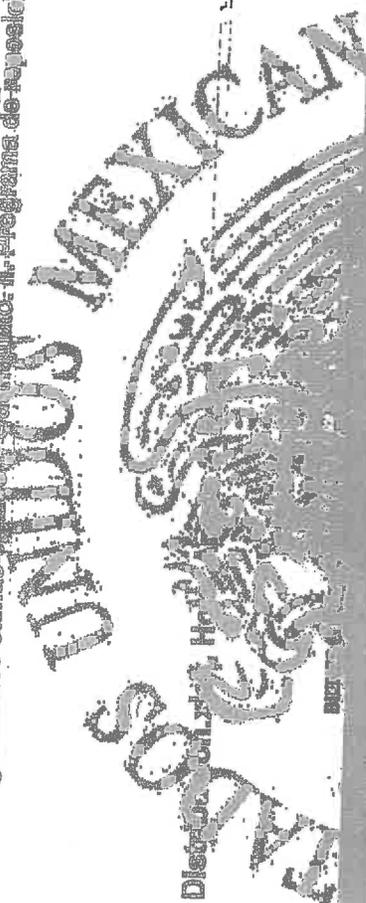


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de Equipamiento de Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.-II. Programa de reposición-(diversas unidades)

Resolución 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución de Precios
Adjunto:



18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alfonso Gallo, Jalisco, C.P. 33180	Col.	681.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sor Juana Inés de la Cruz, Sonora, C.P. 83800	Col.	681.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF58 NAVOJOA, SON	José María Navarrete, Sonora, C.P. 83800	Col.	681.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Miguel Ángel Navarrete, Sonora, C.P. 83800	Col.	681.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Blanca Estrella Navarrete, Sonora, C.P. 83800	Col.	681.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Blanca Estrella Navarrete, Sonora, C.P. 83800	Col.	681.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Enrique Prieto, Sonora, C.P. 83800	Col.	681.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Alfonso Gallo, Sonora, C.P. 83800	Col.	681.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF161 PTO LIBERTAD, SON	Carolina Prieto, Sonora, C.P. 83800	Col.	681.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carolina Prieto, Sonora, C.P. 83800	Col.	681.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido
Dice:

LA-REGISTRAR-T21-2015

Guía de distribución

SEMA DE POSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Clave	Descripción	Unidad	Clave	Descripción	Unidad
18	UNAF10: BENVENIDA HILL, SON	Sonora	631.296.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1			
26	UNAF: OBREGON, SON	Obregon	631.296.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1			
26	UNAF: ACONCHITL, SON	Sonora	631.296.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1			
26	UNAF:18: COLONIA MILITAR, SON	Sonora	631.296.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1			
26	HGP HERMOSILLO, SON	Hermosillo	631.296.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1			

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido
Debe Decir:

Clave	Descripción	Unidad	Clave	Descripción	Unidad	Clave	Descripción	Unidad
18	UNAF2: HERMOSILLO, SON	Hermosillo	631.296.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1			
18	UNAF37: NAVOJOA, SON	Navojoa	631.296.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3			
18	UNAF39: NAVOJOA, SON	Navojoa	631.296.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3			
18	UNAF61: NAVOJOA, SON	Navojoa	631.296.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3			
18	UNAF2: NAVOJOA, SON	Navojoa	631.296.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3			



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo

Debe Decir:

LA-0193YR040-T21-2015

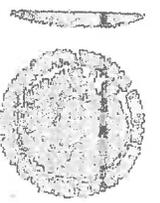
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMPLETOS DE LA DE POSICIÓN

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF24 SANTA ANA, SON	1	11707.694	11707.694	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMAGDALENA DE KINO, SON	1	206.498	206.498	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	1	11767.694	11767.694	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMIFH51 LIBERTAD, SON	1	206.498	206.498	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	1	11767.694	11767.694	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON	1	11767.694	11767.694	Estuche de diagnóstico básico.
28	UMF 67 CD OREGON, SON	1	11767.694	11767.694	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
28	UMF47 ACONCHI, SON	1	11767.694	11767.694	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
28	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	1	11767.694	11767.694	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
28	HGP HERMOSILLO, SON	1	11767.694	11767.694	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



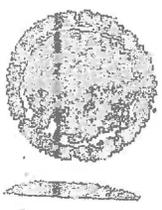
2015. Año del Conocimiento José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO 10 DE
COMPRAS NUMERO LA-019GTR040-721-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3, 13-A4 y 13-A5 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3, 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>(Por ser necesario)</p>										
<p>5</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3, 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se le anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3, 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>										
<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="138 115 267 283">10</td> <td data-bbox="138 283 267 514">31707</td> <td data-bbox="138 514 267 745">691.285.1489.05.01</td> <td data-bbox="138 745 267 997">ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td data-bbox="138 997 267 1123">397</td> </tr> <tr> <td data-bbox="138 1123 267 1291">28</td> <td data-bbox="138 1291 267 1459">71647</td> <td data-bbox="138 1459 267 1690">691.582.1487.05.01</td> <td data-bbox="138 1690 267 1942">LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td data-bbox="138 1942 267 2068">277</td> </tr> </table>		10	31707	691.285.1489.05.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	28	71647	691.582.1487.05.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
10	31707	691.285.1489.05.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	397							
28	71647	691.582.1487.05.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277							
<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="138 1018 267 1186">10</td> <td data-bbox="138 1186 267 1354">11767</td> <td data-bbox="138 1354 267 1585">691.285.1489.05.01</td> <td data-bbox="138 1585 267 1837">ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td data-bbox="138 1837 267 1963">397</td> </tr> <tr> <td data-bbox="138 1963 267 2100">28</td> <td data-bbox="138 2131 267 2100">11847</td> <td data-bbox="138 2299 267 2100">691.582.1487.05.01</td> <td data-bbox="138 2530 267 2100">LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td data-bbox="138 2782 267 2100">277</td> </tr> </table>		10	11767	691.285.1489.05.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	28	11847	691.582.1487.05.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
10	11767	691.285.1489.05.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	397							
28	11847	691.582.1487.05.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277							



2015 "Ho del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	531.265.1169.03.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11947	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	81	274

LA-019GYR040-T21-2015

CUA DE DISTRIBUCION

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shelton	Ing. Justa Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.265.4188.03.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
28	11947	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015

CUA DE DISTRIBUCION

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shelton	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	----------------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



50 / 16914
/ 561-491-1991-03-01/
CARRO ROJO CON
EQUIPO COMPLETO
PARA REANIMACIÓN
CON DESFIBRILADOR
MONTOR
MARCAPSO

3222 SELECCIONES DE
MÉDICOS DEL
CENTRO SA
DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BIENES DE REPARACIÓN Y
REQUIEREN DE ESTE TIEMPO
PARA SU TRAMITE, ADIEMAS DE
TOMAR EN CUENTA QUE SE
TILNE QUE REALIZAR LA
ENTREGA Y FUESTA EN MARCIA
CAPACITACION EN 67
CITALES DIFERENTES EN 24
ESTADOS DE LA REPUBLICA
LA LA PARTIDA, SE ACEPTA
LA LA PROPUESAT

DE LA LA CAPACITACION
PARA LA CAPACITACION EL
PROBLEMA DE LA LA
DEL PERSONAL
TRABAJA EN LA LA
ESTE PERSONAL Y PUESTA EN
OPERACION SEGUN EL TIPO DE
EQUIPO EN LAS UNIDADES
MÉDICAS

Para el personal médico, de
enfermería y técnico, en
operadores de operación,
mantenimiento y camino de
consumibles y accesorios.
Para el personal técnico y de
servicios básicos, en aspectos de
limpieza y sanificación del
equipo.

El personal especializado en
mantenimiento sobre el cambio
de consumibles y accesorios de
acceso restringido o complejo,
tal como calibradores
derivados de estos resemplazos.

Inspecciones periódicas no
sociedades al mantenimiento
previsto, para asegurar
aspectos de calidad y seguridad
en el uso del dispositivo.

La capacitación se realizará a
la entrega, instalación y puesta
en marcha y capacitación".



COMISION EN ADMINISTRACION
 USUARIOS DE ADMINISTRACION
 COMISION EN ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION EN ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 COMISION EN BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LA COMISION EN ADMINISTRACION
 DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Item	Descripción	Código	Unidad	Valor	Observaciones	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO RESERVA

2000, Año del Secretariado José Martí Héroico y Patriota.

LA COMERCIALIZACIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Código	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones
11001
11002
11003
11004
11005
11006
11007
11008
11009
11010
11011
11012
11013
11014
11015
11016
11017
11018
11019
11020
11021
11022
11023
11024
11025
11026
11027
11028
11029
11030
11031
11032
11033
11034
11035
11036
11037
11038
11039
11040
11041
11042
11043
11044
11045
11046
11047
11048
11049
11050
11051
11052
11053
11054
11055
11056
11057
11058
11059
11060
11061
11062
11063
11064
11065
11066
11067
11068
11069
11070
11071
11072
11073
11074
11075
11076
11077
11078
11079
11080
11081
11082
11083
11084
11085
11086
11087
11088
11089
11090
11091
11092
11093
11094
11095
11096
11097
11098
11099
11100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COOPERATIVA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE INVERSION Y AGENCIAS
 DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y SERVICIOS
 2010, Año del Centenario José María Boscawen y Paredes

LA COOPERATIVA DE EMPRESAS DE INVERSION Y AGENCIAS
 COOPERATIVA DE EMPRESAS DE INVERSION Y AGENCIAS

Orden	Nombre de la Empresa	Dirección	Categoría	Valor	Fecha	Observaciones
1	COOPERATIVA DE EMPRESAS DE INVERSION Y AGENCIAS
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERVENIR Y ASESORÍA
 DEBIDA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

2010, Año del Cooperadismo desde María Teresita y Puente*

LISTA DE BIENES DE INTERVENIR
 QUE SE ADQUIEREN

No.	Descripción del Bien	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Modelo	Características	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CONTRATACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 GERENCIA DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN MEXICO

2004, Año del Camarón y las Bajas Héroicas y Heroínas

LA COMISIÓN DE LICITACIONES
 COMITÉ DE OPERACIONES

Orden	Descripción	Presupuesto	Fecha de Emisión	Fecha de Cierre	Fecha de Evaluación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Ejecución	Fecha de Término de Ejecución	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 SECCIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MUEBLES

2011, Año del Conejillo de Indias Mexicana y Fandango

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN
 CITA DE ENTREGA

Clave	Descripción del Bien	Cantidad	Valor Unitario (P.Usd)	Valor Total (P.Usd)	Observaciones
1001	1001	1	1001	1001	
1002	1002	1	1002	1002	
1003	1003	1	1003	1003	
1004	1004	1	1004	1004	
1005	1005	1	1005	1005	
1006	1006	1	1006	1006	
1007	1007	1	1007	1007	
1008	1008	1	1008	1008	
1009	1009	1	1009	1009	
1010	1010	1	1010	1010	
1011	1011	1	1011	1011	
1012	1012	1	1012	1012	
1013	1013	1	1013	1013	
1014	1014	1	1014	1014	
1015	1015	1	1015	1015	
1016	1016	1	1016	1016	
1017	1017	1	1017	1017	
1018	1018	1	1018	1018	
1019	1019	1	1019	1019	
1020	1020	1	1020	1020	
1021	1021	1	1021	1021	
1022	1022	1	1022	1022	
1023	1023	1	1023	1023	
1024	1024	1	1024	1024	
1025	1025	1	1025	1025	
1026	1026	1	1026	1026	
1027	1027	1	1027	1027	
1028	1028	1	1028	1028	
1029	1029	1	1029	1029	
1030	1030	1	1030	1030	
1031	1031	1	1031	1031	
1032	1032	1	1032	1032	
1033	1033	1	1033	1033	
1034	1034	1	1034	1034	
1035	1035	1	1035	1035	
1036	1036	1	1036	1036	
1037	1037	1	1037	1037	
1038	1038	1	1038	1038	
1039	1039	1	1039	1039	
1040	1040	1	1040	1040	
1041	1041	1	1041	1041	
1042	1042	1	1042	1042	
1043	1043	1	1043	1043	
1044	1044	1	1044	1044	
1045	1045	1	1045	1045	
1046	1046	1	1046	1046	
1047	1047	1	1047	1047	
1048	1048	1	1048	1048	
1049	1049	1	1049	1049	
1050	1050	1	1050	1050	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COMISIÓN DE SELECCIÓN Y MONITOREO TÉCNICO

2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA ADMINISTRACIÓN
DE LA ENTIDAD

SERIES CORRELATIVAS AL REGISTRO DE INVERSIÓN

Clave	Descripción								
01	Administración	02	Administración	03	Administración	04	Administración	05	Administración
06	Administración	07	Administración	08	Administración	09	Administración	10	Administración
11	Administración	12	Administración	13	Administración	14	Administración	15	Administración
16	Administración	17	Administración	18	Administración	19	Administración	20	Administración
21	Administración	22	Administración	23	Administración	24	Administración	25	Administración
26	Administración	27	Administración	28	Administración	29	Administración	30	Administración
31	Administración	32	Administración	33	Administración	34	Administración	35	Administración
36	Administración	37	Administración	38	Administración	39	Administración	40	Administración
41	Administración	42	Administración	43	Administración	44	Administración	45	Administración
46	Administración	47	Administración	48	Administración	49	Administración	50	Administración
51	Administración	52	Administración	53	Administración	54	Administración	55	Administración
56	Administración	57	Administración	58	Administración	59	Administración	60	Administración
61	Administración	62	Administración	63	Administración	64	Administración	65	Administración
66	Administración	67	Administración	68	Administración	69	Administración	70	Administración
71	Administración	72	Administración	73	Administración	74	Administración	75	Administración
76	Administración	77	Administración	78	Administración	79	Administración	80	Administración
81	Administración	82	Administración	83	Administración	84	Administración	85	Administración
86	Administración	87	Administración	88	Administración	89	Administración	90	Administración
91	Administración	92	Administración	93	Administración	94	Administración	95	Administración
96	Administración	97	Administración	98	Administración	99	Administración	100	Administración



UNIVERSIDAD DE LA HABANA
 CENTRO DE ADMINISTRACION
 COMERCIAL DE ASISTENCIA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMERCIALIZACION TECNICA DE ASISTENCIA DE BIENES DE INGENIERIA Y AGENCIAS
 DE BIENES DE BIENES Y SERVICIOS MEDICO

2014 Año del Centenario José Martí Herencia y Poder.

LA ADMINISTRACION
 DE BIENES Y SERVICIOS

SECCION DE BIENES Y SERVICIOS

ORDEN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE EMISION	ESTADO	OTROS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CONTRATACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO USADO

2018, día del Concejalista José María Rodríguez y Parón.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO

Nº	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones
1	Carro de limpieza	1	150,00	
2	Carro de limpieza	1	150,00	
3	Carro de limpieza	1	150,00	
4	Carro de limpieza	1	150,00	
5	Carro de limpieza	1	150,00	
6	Carro de limpieza	1	150,00	
7	Carro de limpieza	1	150,00	
8	Carro de limpieza	1	150,00	
9	Carro de limpieza	1	150,00	
10	Carro de limpieza	1	150,00	
11	Carro de limpieza	1	150,00	
12	Carro de limpieza	1	150,00	
13	Carro de limpieza	1	150,00	
14	Carro de limpieza	1	150,00	
15	Carro de limpieza	1	150,00	
16	Carro de limpieza	1	150,00	
17	Carro de limpieza	1	150,00	
18	Carro de limpieza	1	150,00	
19	Carro de limpieza	1	150,00	
20	Carro de limpieza	1	150,00	
21	Carro de limpieza	1	150,00	
22	Carro de limpieza	1	150,00	
23	Carro de limpieza	1	150,00	
24	Carro de limpieza	1	150,00	
25	Carro de limpieza	1	150,00	
26	Carro de limpieza	1	150,00	
27	Carro de limpieza	1	150,00	
28	Carro de limpieza	1	150,00	
29	Carro de limpieza	1	150,00	
30	Carro de limpieza	1	150,00	
31	Carro de limpieza	1	150,00	
32	Carro de limpieza	1	150,00	
33	Carro de limpieza	1	150,00	
34	Carro de limpieza	1	150,00	
35	Carro de limpieza	1	150,00	
36	Carro de limpieza	1	150,00	
37	Carro de limpieza	1	150,00	
38	Carro de limpieza	1	150,00	
39	Carro de limpieza	1	150,00	
40	Carro de limpieza	1	150,00	
41	Carro de limpieza	1	150,00	
42	Carro de limpieza	1	150,00	
43	Carro de limpieza	1	150,00	
44	Carro de limpieza	1	150,00	
45	Carro de limpieza	1	150,00	
46	Carro de limpieza	1	150,00	
47	Carro de limpieza	1	150,00	
48	Carro de limpieza	1	150,00	
49	Carro de limpieza	1	150,00	
50	Carro de limpieza	1	150,00	
51	Carro de limpieza	1	150,00	
52	Carro de limpieza	1	150,00	
53	Carro de limpieza	1	150,00	
54	Carro de limpieza	1	150,00	
55	Carro de limpieza	1	150,00	
56	Carro de limpieza	1	150,00	
57	Carro de limpieza	1	150,00	
58	Carro de limpieza	1	150,00	
59	Carro de limpieza	1	150,00	
60	Carro de limpieza	1	150,00	
61	Carro de limpieza	1	150,00	
62	Carro de limpieza	1	150,00	
63	Carro de limpieza	1	150,00	
64	Carro de limpieza	1	150,00	
65	Carro de limpieza	1	150,00	
66	Carro de limpieza	1	150,00	
67	Carro de limpieza	1	150,00	
68	Carro de limpieza	1	150,00	
69	Carro de limpieza	1	150,00	
70	Carro de limpieza	1	150,00	
71	Carro de limpieza	1	150,00	
72	Carro de limpieza	1	150,00	
73	Carro de limpieza	1	150,00	
74	Carro de limpieza	1	150,00	
75	Carro de limpieza	1	150,00	
76	Carro de limpieza	1	150,00	
77	Carro de limpieza	1	150,00	
78	Carro de limpieza	1	150,00	
79	Carro de limpieza	1	150,00	
80	Carro de limpieza	1	150,00	
81	Carro de limpieza	1	150,00	
82	Carro de limpieza	1	150,00	
83	Carro de limpieza	1	150,00	
84	Carro de limpieza	1	150,00	
85	Carro de limpieza	1	150,00	
86	Carro de limpieza	1	150,00	
87	Carro de limpieza	1	150,00	
88	Carro de limpieza	1	150,00	
89	Carro de limpieza	1	150,00	
90	Carro de limpieza	1	150,00	
91	Carro de limpieza	1	150,00	
92	Carro de limpieza	1	150,00	
93	Carro de limpieza	1	150,00	
94	Carro de limpieza	1	150,00	
95	Carro de limpieza	1	150,00	
96	Carro de limpieza	1	150,00	
97	Carro de limpieza	1	150,00	
98	Carro de limpieza	1	150,00	
99	Carro de limpieza	1	150,00	
100	Carro de limpieza	1	150,00	





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FÍSICO

2014, Año del Campesinado José María Heredia y Pacha.

LA-2014-01-21-2015
 ANEXO No. 2
 BIENES DE INVERSIÓN Y CAPITAL

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Presupuesto	Financiamiento	Observaciones	Fecha
42	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
43	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
44	UNIDAD DE INVERSIÓN	2	Unidad	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
45	UNIDAD DE INVERSIÓN	2	Unidad	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
46	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
47	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
48	UNIDAD DE INVERSIÓN	3	Unidad	2	6	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
49	UNIDAD DE INVERSIÓN	4	Unidad	2	8	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
50	UNIDAD DE INVERSIÓN	3	Unidad	2	6	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
51	UNIDAD DE INVERSIÓN	4	Unidad	2	8	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
52	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
53	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
54	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
55	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
56	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
57	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
58	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
59	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
60	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
61	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
62	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
63	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
64	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
65	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
66	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
67	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
68	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
69	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
70	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
71	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
72	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
73	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
74	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
75	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
76	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
77	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
78	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
79	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
80	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
81	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
82	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
83	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
84	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
85	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
86	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
87	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
88	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
89	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
90	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
91	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
92	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
93	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
94	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
95	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
96	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
97	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
98	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
99	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida
100	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	Unidad	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Indefinida

El presente documento tiene el carácter de un requerimiento de bienes y servicios para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan a continuación. El presente documento tiene el carácter de un requerimiento de bienes y servicios para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan a continuación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-01-1388-2015-PROD-121-2015 ELECTRONICA

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MEDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

NOTACION: LA-019GYR040-T21-2015 FECHA: 06-08-2015
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN DEL BENITO JUAREZ, C.P. 03230, MEXICO D.F.
 R.F.C.: GGU0809034F0
 TELEFONO Y FAX: 01(55) 1999-8482, 1999-8483
 CORREO ELECTRONICO: licitaciones1@guromed.com.mx

Nº.	PAE	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$9,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00
8	11663	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,410.00	10%	\$2,169.00	\$308,880.00
18	11767	531.295.1384.03.01	ALEMANIA	ESTILCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,500.00	9%	\$5,005.00	\$2,073,117.00
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LAMPARA DE EXAMINACION CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.71
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,934.30	\$464,583.60
						SUBTOTAL		\$8,934.30	\$464,583.60
						IVA			\$5,683,384.70
						TOTAL			\$909,341.55

ANEXOS
 CARLOS ENRIQUE ESCOBAR SIVENT
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA: SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/26 M/N.
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Grupo Guromed

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mopliamiento Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos integrantes de Fallo del 19 de agosto de 2015, en el objeto de llevar a cabo el acto de 154 Constitucional, 38-38 B, en el artículo 12 de la Ley de Procedimientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 12 de la Ley de Procedimientos y Servicios del Sector Público.

El acto fue presidido por el Director de Equipo y Mopliamiento Médico.

A continuación se hace un resumen de los puntos que se trataron en la reunión y se hace un informe sobre el mismo.

1. De acuerdo a lo que se hizo en la reunión de los puntos que se trataron en la reunión y se hace un informe sobre el mismo.

1	AG	AGUIRRE, S. R.	1
2	AG	JABÓN, S. R.	1
3	AG	ALVARADO, S. R.	1
4	AG	CANAL, S. R.	1
5	AG	CHAVARRA, S. R.	1
6	AG	CONTRERAS, S. R.	1
7	AG	COMERCIAL, S. R.	1
8	AG	COMERCIALIZADORA, S. R.	1
9	AG	COMPARA INTERNACIONAL DE DIVISIÓN, S. R.	1
10	AG	CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S. R.	1



ACTA CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN DEL ACTO DE FALLO



11	DEINTEC, S.A.	1
12	DINERO, S.A. DE C.V.	1
13	DISTRIBUIDORA DE...	1
14	ELECTRONIC...	1
15	ESPECIA...	1
16	DEGUA...	1
17	EST...	1
18	HOL...	1
19	IN...	1
20	INSTRUMENTO...	1
21	INSTRUMENTO...	1
22	INSTRUMENTO...	1
23	INSTRUMENTO...	1
24	INSTRUMENTO...	1
25	INSTRUMENTO...	1
26	INSTRUMENTO...	1
27	INSTRUMENTO...	1
28	INSTRUMENTO...	1
29	INSTRUMENTO...	1
30	INSTRUMENTO...	1
31	INSTRUMENTO...	1
32	INSTRUMENTO...	1
33	INSTRUMENTO...	1
34	INSTRUMENTO...	1
35	INSTRUMENTO...	1

1	AG	AGUIRRE, S. R.	1
2	AG	JABÓN, S. R.	1
3	AG	ALVARADO, S. R.	1
4	AG	CANAL, S. R.	1
5	AG	CHAVARRA, S. R.	1
6	AG	CONTRERAS, S. R.	1
7	AG	COMERCIAL, S. R.	1
8	AG	COMERCIALIZADORA, S. R.	1
9	AG	COMPARA INTERNACIONAL DE DIVISIÓN, S. R.	1
10	AG	CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S. R.	1
11	AG	DEINTEC, S.A.	1
12	AG	DINERO, S.A. DE C.V.	1
13	AG	DISTRIBUIDORA DE...	1
14	AG	ELECTRONIC...	1
15	AG	ESPECIA...	1
16	AG	DEGUA...	1
17	AG	EST...	1
18	AG	HOL...	1
19	AG	IN...	1
20	AG	INSTRUMENTO...	1
21	AG	INSTRUMENTO...	1
22	AG	INSTRUMENTO...	1
23	AG	INSTRUMENTO...	1
24	AG	INSTRUMENTO...	1
25	AG	INSTRUMENTO...	1
26	AG	INSTRUMENTO...	1
27	AG	INSTRUMENTO...	1
28	AG	INSTRUMENTO...	1
29	AG	INSTRUMENTO...	1
30	AG	INSTRUMENTO...	1
31	AG	INSTRUMENTO...	1
32	AG	INSTRUMENTO...	1
33	AG	INSTRUMENTO...	1
34	AG	INSTRUMENTO...	1
35	AG	INSTRUMENTO...	1



0721
Institución de Investigación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública
Comisión de Investigación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública



0722
Institución de Investigación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública
Comisión de Investigación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública



ACIA CONTRAPONANTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 2.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos compete.

Asimismo, deberá entregarse el duplicado referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión de este fallo, en términos de la convocatoria a la licitación que nos compete.

Se hace constar que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se entregó el duplicado referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

En el momento de la emisión de este fallo, se entregó el duplicado referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Por lo que se declara que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se entregó el duplicado referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Al día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se entregó el duplicado referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

ACIA CONTRAPONANTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que, no obstante lo anterior, se declara que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se entregó el duplicado referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

FOR EL INSTITUTO NACIONAL DEL Seguro Social

MONTE ALBANO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
MIRA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
BLANCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
ING. ANGEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
BOGATA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
GOZALVO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
FOR EL INSTITUTO NACIONAL DEL Seguro Social	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

Región 9 de 61

Акт приема-передачи денежных средств

№ п/п	Дата поступления	Сумма	Вид операции	Итого
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

ГЕНЕРАЛЬНЫЙ ДИРЕКТОР
 И.О. ИВАНОВ ИВАНОВИЧ

Директор
 ПЕТРОВ ПЕТРОВИЧ

Подпись
 *

Подпись

Акт приема-передачи денежных средств

№ п/п	Дата поступления	Сумма	Вид операции	Итого
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

ГЕНЕРАЛЬНЫЙ ДИРЕКТОР
 И.О. ИВАНОВ ИВАНОВИЧ

Директор

Подпись
 *

Подпись

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





ANEXO NÚMERO 12-A1 (TRECE A1)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Clausurada de Ent... en Operación y Capacitación de...

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Rows for 'Unidad de Información' and 'Centro de Cables'.

En la Ciudad de... siendo las... horas del... día... del mes... del año... en la Unidad Médica... los señores...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL (LOS) BIEN (BENES) CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENSEÑAN A CONTINUACIÓN:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o... que impida la recepción a entera satisfacción...

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for describing the received goods.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...



0196

se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencias:

- 1. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integralmente a la siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la remisión. Lotado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: No se levantó el acta, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones...

- 2. Condiciones de los empaques y en su caso, verificaciones. Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren rotos, rasgados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación. Que los empaques no se encuentran mojados, rotos o dañados. Presente buenas condiciones de manejo, integridad, fragilidad y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones: En la vez realizada la verificación anterior se encontraron que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

- 3. Actura del empaque. Existencia de la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos de instalación, montaje, conexiones, ajustes, especificaciones físicas y en su caso, instalaciones especiales de instalación, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los representantes del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Observaciones: Se procedió a la verificación del consorcio funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta apartado.



01

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

1. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa durante el tiempo de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha, Nombre. Rows for Médico, Técnico, Enfermería, Servicios técnicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata realizó el entrenamiento de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los procedimientos de operación, cuidado, mantenimiento y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo considerarse en el número de los que a continuación se describen: Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área médica de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad o delegada. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegada. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegada. Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de su equipo asociado de conservación de la unidad. Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de su equipo asociado de conservación de la unidad o delegada.

Dichos manuales se remiten a continuación:

Table with columns: Título, Referencia, Anexos, Votos.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta apartado.

Adicionalmente a la documentación recibida al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus partes y hojas a realizar con el fabricante.

- 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... de... de... de... en el domicilio facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Contratos...

Form with signature lines for Administrador del Contrato, Director del Comité de Seguimiento de Bienes, and other roles.

NOTAS IMPORTANTES: LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONSTAR LA ANTERIOR A LAS...

- 1. CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL DEL RESPONSABLE DE FORMULARIO EL ACTA ESTÁ EL SEÑALADO PÚBLICO EN LA LETRA DE CUBIERTA. 2. EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO EN LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DE BIENES DEL INSTITUTO PARA LAS ÁREAS MEDICAS DE LA UNIDAD DE CONTRATOS. 3. EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO EN LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DE BIENES DEL INSTITUTO PARA LAS ÁREAS MEDICAS DE LA UNIDAD DE CONTRATOS.



estructura de Manedo del Area Administrativa Cl... de Salud, Recaudación, Instalación, lista en Organización y Capacitación de Personal de la Unidad.

La Ciudad de... en la Unidad Médica... en presencia de los servicios públicos del... de... ca levanta la presente para...

ATA ESPERANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o anomalía que impida... la instalación y puesta en operación de la... en el contrato que...

1. Descripción general de la(s) h(s) recibidos:

Table with 4 columns and multiple rows, containing technical specifications and descriptions of the work items.

Se levanta la presente para... de conformidad con el contrato de referencia...

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: 1. Por lo que revisado el exterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y emblemas siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y emblemas...
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, partidos o con algún tipo de manejo.
- Que no presente daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- La cantidad de piezas o unidades y/o bolsa.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados o ya rotos.
- Presente buenas condiciones de conservación.
- La actividad se realice de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Observaciones: 2. Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que en un buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Acercos del empaque, instalación...
- Existe la debida correspondencia y cantidad de empaques...
- La actividad se realiza de acuerdo a lo que se establece en el contrato.
- La instalación se realiza conforme a lo que se establece en la guía técnica...
- Que los empaques no se encuentren mojados o ya rotos.
- Presente buenas condiciones de conservación.
- La actividad se realice de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Observaciones: 3. En caso de no haber algún de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se deberá elevar un acto administrativo.

4. Descripción de los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- D. Descripción de los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacidades, and Sexo (Initial and Female). Rows include Médico, Fisiólogo, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, and Otro.

Observaciones: 1. El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información...

- o El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información...
o Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área...
o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
o Un juego de manuales de operación completo del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería y Mantenimiento de la Unidad de Diagnóstico.
o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería y Mantenimiento de la Unidad de Diagnóstico.
o Un juego de software, aplicaciones, programas y bases de datos de acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
o Un juego de software, aplicaciones, programas y bases de datos de acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad de diagnóstico.

Table with 4 columns: Año, Área, Tipo, and Cantidad. Rows include 16, 17, 18, and 19.

NOTA: En caso de no haber algún de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se deberá elevar un acto administrativo.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original y copia del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a seguir conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Original y copia del programa de capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no haber algún de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se deberá elevar un acto administrativo.

Se levanta la presente para que se haga constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... (hora) del día... en la ciudad de... para que se haga constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Formulario de recepción de bienes con campos para: Unidad Médica, División de Contratos, y detalles de entrega.

NOTAS: 1. En caso de no haber algún de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se deberá elevar un acto administrativo.

2. En el caso de que se presente cambio de personal, el responsable de formalizar el Acta será el personal designado para el cargo respectivo.

3. Este documento tiene carácter informativo, no es un contrato, para las áreas responsables de su elaboración.



ANEJO NÚMERO 12-S4 (TRUCE-S4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is redacted)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Comisión, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se suscribió un compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el cede y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

Form with fields for FIRMANTES (Firma y matricula) for various roles: Administrador del Contrato, Director o Asesor Jurídico, Responsable del área usuaria, Responsable de la Comisión de Selección, etc.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE OCUPEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER SE ENTREGADO BIENES, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LLEGA A OCUPAR EL "CARGO RECAUDADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO QUE NO DEBE CONTENER EL ACTA ADMINISTRATIVA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanziata Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is redacted)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o LMAE destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Curso electorales, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se suscribió un compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el cede y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Form with fields for FIRMANTES (Firma y matricula) for various roles: Administrador del Contrato, Director o Asesor Jurídico, Responsable del área usuaria, Responsable de la Comisión de Selección, etc.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE OCUPEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER SE ENTREGADO BIENES, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LLEGA A OCUPAR EL "CARGO RECAUDADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO QUE NO DEBE CONTENER EL ACTA ADMINISTRATIVA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10205
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO